

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0234-M-GD**

**Ambato, 07 de agosto de 2025**

**PARA:** Sr. Tnte. (B) Abg. Edgar Fabián Sánchez Solís  
**Director de Operaciones (e)**

Sra. Lcda Mónica Germania Rodríguez Ortiz  
**Secretaria**

Sr. Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz  
**Director de Talento Humano**

Sr. Ing. Luis Armando Morocho Dután  
**Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional**

Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz  
**Coordinador Administrativo (e)**

Sr. Ing. William Vinicio Silva Luisa  
**Analista de TIC**

**ASUNTO:** NOTIFICACION DE LA QUINTA REFORMA PAC RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-005-2025,

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Quinta Reforma PAC Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-005-2025, conforme se establece (...) **Art. 22.- Necesidad y planificación.** - (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*

*La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta*

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0234-M-GD**

**Ambato, 07 de agosto de 2025**

*consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.*

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: “(...) Artículo 43.- *Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado o aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades con tratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan”;*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);*

Se solicita de la manera más comedida a la Unidad de Tecnologías de la Información se publique la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-005-2025

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo



**CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

CÓDIGO: [CBA-DTH-DIN-REG-006](#)

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: [02](#)

**Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0234-M-GD**

**Ambato, 07 de agosto de 2025**

Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá  
**ESPECIALISTA DE COMPRAS PUBLICAS**

Referencias:

- CBA-OPE-2025-0565-M-GD

Anexos:

- CBA-OPE-2025-0563-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2025-0043-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2025-0041-M-GD
- CBA-SSO-2025-0087-M-GD
- CBA-SSO-2025-0088-M-GD
- Correo de entrega de proforma bebidas hidratantes
- PROFORMA FAICAN DOMENICA
- CBA-OPE-2025-0565-M-GD
- 7\_QUINTA\_REFORMA 2025

NUT: CBA-2025-3304

